



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número: DI-2017-689-DGFYCO

Buenos Aires, Jueves 30 de Marzo de 2017

Referencia: S/ PRORROGA DE PAGO PARA LAS TASAS DE ELEVADORES - INCENDIO y TÉRMICAS. EE N° 4371958/13

VISTO: LA LEY N° 2624/07 (TEXTO CONSOLIDADO POR LA LEY N° 5666 – BOCBA 5014 24/11/2016), LA LEY N° 5723 TARIFARIA 2017, LA RESOLUCIÓN N° 66/AGC/2013 Y MODIFICATORIAS, LA RESOLUCIÓN N° 430/AGC/13, LA DISPOSICIÓN N° 37/DGFYCO/2014, LA DISPOSICIÓN N° 35/DGFYCO/2016, LA DISPOSICIÓN N° 36/DGFYCO/2016, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 4371958/2013 Y;

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General promueve asiduamente la adhesión al sistema de registro digital de conservación y mantenimiento de las distintas instalaciones, tales como las Instalaciones Fijas Contra Incendio, Elevadores e Instalaciones Térmicas;

Que existe para dichas instalaciones la obligatoriedad del pago anual de las Tasas establecidas en la Ley N° 5723 que determina la ley tarifaria del año en curso;

Que se encuentra próximo a vencer el plazo para su cancelación;

Que esta Dirección General estima pertinente seguir promoviendo la adhesión a los sistemas digitales implementados y que para ello resulta adecuado prorrogar por única vez el vencimiento de las tasas exigibles;

Por ello, y en uso de las facultades oportunamente conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL DE OBRAS

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE

Artículo 1°.- Prorrógase por única vez hasta el día 30 de Abril de 2017 inclusive, como último día, para efectuar el pago de las tasas fijadas por la Ley N° 5723 en sus Arts. 24, 159 y 160 para Elevadores, Instalaciones Fijas contra Incendios e Instalaciones Térmicas respectivamente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a todas las Direcciones Generales de la AGC, a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos AGC, a la Unidad de Coordinación Administrativa, a la Gerencia Operativa de Mesa de Ayuda y Atención al Público,

a los Consejos Profesionales de Ingeniería, a la Cámara de Empresas Conservadoras y Afines, Federación de Asociaciones y Cámaras de Ascensores, Cámara de Ascensores y Afines, Cámaras y Asociaciones de Inmueble y Propiedad Horizontal, a la Cámara Argentina de Seguridad, Cámara de Administradores de Propiedad Horizontal.-

Digitally signed by Osvaldo Alonso
Date: 2017.03.30 12:50:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OSVALDO ALONSO
Director General
D.G. FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS (AGC)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.03.30 12:50:51 -03'00'